

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2014.

OBJETIVO: Verificar el control de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Productos cosméticos de venta en establecimientos de precio reducido, así como los desodorantes, antitranspirantes, desmaquillantes y cremas corporales comercializados en establecimientos de cualquier tipo.

ELEMENTOS ESENCIALES DE CONTROL:

Etiquetado: información obligatoria

Control analítico de exigencias normativas: Verificación del etiquetado. Determinaciones y análisis microbiológico según tipo de artículo.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Canarias Extremadura Castilla la Mancha Galicia Murcia Aragón Ceuta Cantabria Cataluña Navarra La Rioja G. Valenciana	Canarias Extremadura Castilla la Mancha Galicia Murcia Aragón Ceuta	Aragón Canarias Cantabria Castilla la Mancha Cataluña Extremadura Galicia Murcia Navarra La Rioja G. Valenciana Ceuta	Aragón Canarias Cantabria Castilla la Mancha Cataluña Extremadura Galicia La Rioja
Nº productos a controlar	376	187	55 (máximo)	38

A.- ACTUACIONES INSPECTORAS:

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:

187

Nº DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES (A) y %:

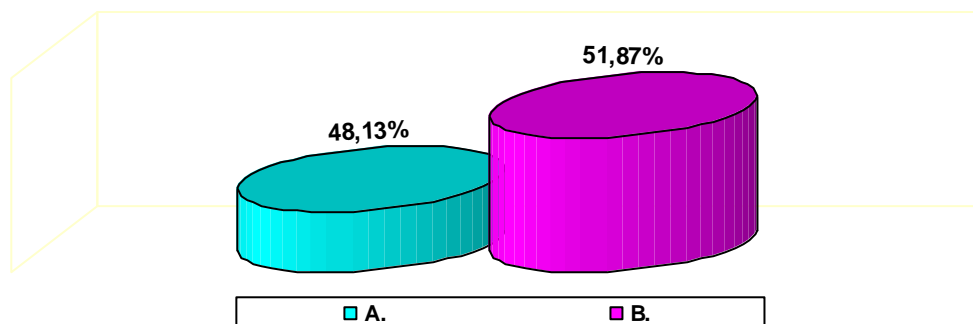
90

(48,13)

Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES (B) y %:

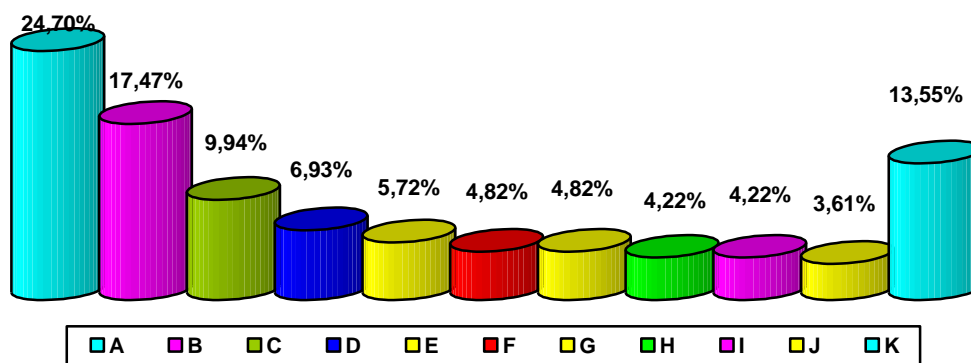
97

(51,87)



B.- DESGLOSE DE IRREGULARIDADES DETECTADAS:

El total de irregularidades ha sido de 332



- A.- Por no figurar la fecha de caducidad mínima mediante la mención "utilícese preferentemente antes de fin de", (82)
- B.- Por no componerse, la fecha de caducidad mínima, de la indicación, de forma clara y ordenada del mes y del año, (58)
- C.- Por no figurar las condiciones de empleo del producto, (33)
- D.- Por no figurar las advertencias reglamentarias obligatorias, (23)
- E.- Por no expresarse, las indicaciones sobre fechas, precauciones, función e ingredientes, en la lengua oficial del Estado, (19)
- F.- Por no figurar el domicilio completo del fabricante, importador, envasador o vendedor dentro de la UE, (16)
- G.- Por no figurar la lista de ingredientes por orden decreciente de importancia ponderal en el momento de su incorporación, (16)
- H.- Por no encontrarse la lista de ingredientes precedida de la palabra "ingredientes" o "ingredients", (14)
- I.- Por no indicar, para aquellos cuya vida mínima excede de treinta meses, el plazo después de su apertura durante el cual pueden utilizarse sin ningún riesgo, mediante el símbolo correspondiente, seguido del plazo en meses y/o años, (14)
- J.- Por no figurar el número de lote de fabricación en el propio producto o en el embalaje, (12)
- J.- Otros, (45)

En el grupo anterior de "Otros", se encuentran las irregularidades que no superan el 2,5%, las cuales desglosamos de mayor a menor:

- A.- Por no cumplir, en el etiquetado, con la obligación de no inducir a error sobre las características del producto y, en particular, sobre su naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, origen o procedencia y modo de fabricación o de obtención, (8)
- B.- Por no figurar la identificación del fabricante, importador, envasador o vendedor dentro de la UE, (7)
- C.- Por no figurar el país de origen, cuando se trata de productos cosméticos fabricados fuera del territorio comunitario, (6)
- D.- Por no ser, las indicaciones obligatorias, fácilmente comprensibles y visibles, claramente legibles e indelebles, (6)
- E.- Por no mencionar, en los decorativos comercializados con diferentes matices de colores, en vez de los ingredientes, el conjunto de los colorantes utilizados en la gama, añadiendo las palabras "puede contener" o el símbolo "+/-", (6)
- F.- Por no figurar la función del producto, salvo si se desprende de su presentación, (3)
- G.- Por no expresarse, el resto de las indicaciones obligatorias, al menos, en una de las lenguas comunitarias, si el país de fabricación pertenece a la U.E., (3)
- H.- Por no figurar el contenido nominal, indicado en peso o en volumen, cuando procede, (3)
- I.- Por no figurar la identificación del producto o denominación de venta, (2)
- J.- Por no estar etiquetado el producto, (1)

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	38
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	35 (92,1)
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	3 (7,9)

RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

Se han recibido productos muy diversos: Cremas de cara y piel, cremas de afeitado, cremas suavizantes para cabello, maquillajes, geles de baño, espumas moldeadoras, lacas, tintes capilares, desodorantes, depilatorios y lociones desmaquillantes.

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes. Dada la diversa composición de los productos, hay determinaciones que sólo se realizan en algunos.

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
2-fenoxietanol	5		
Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres	3		
Ácido sórbico y sus sales	3		
Ácido tioglicólico	3		
Advertencias de precaución	8		
Agua oxigenada	1		
Amoniaco	1		
Bronopol	1		
Candida albicans	32		
Colorantes de oxidación	1		
Componentes orgánicos volátiles	13		
Condiciones de empleo y advertencias	4		
Datos del responsable	38	1	2,6
Denominación	37		
Estafilococos coagulasa positiva	32		
Filmógenos	1		
Hidróxido de calcio	3		
Hidróxido de potasio	1		
Indicación de la fecha de caducidad	17	1	5,9
Indicación de la función del producto	35		
Indicación del contenido neto	38		
Indicación del lote de fabricación o envasado	38		
Indicación del modo de empleo	24		
Indicaciones de seguridad	8		
Información de contenido de componentes inflamables	1		
Iodopropinil butilcarbamato	1		
Lista de ingredientes	38	1	2,6
pH	4		
p-hidroxibenzoato de etilo	1		
p-hidroxibenzoato de metilo	1		
p-hidroxibenzoato de propilo	2		
Presentación en idioma oficial	1		
Propelentes	8		
Pseudomonas aeruginosa	32		
Recuento de microorganismos aerobios mesófilos	32		
Símbolo "epsilon" invertido	8		
Símbolo del plazo de utilización después de la apertura	16		
Símbolo e indicación de inflamabilidad	7		

Las determinaciones no conformes de la campaña se refieren a aspectos del etiquetado y la presentación de los productos. Así, en la lista de ingredientes de un gel fijador figura como único conservador metilcloroisotiazolinona. Su uso en los productos cosméticos solo se autoriza conjuntamente con metilisotiazolinona y éste último no se declara. En un maquillaje no figura ni la fecha de caducidad ni el símbolo del plazo de utilización después de la apertura del envase y en otro no consta completa la dirección del responsable de la comercialización del producto.

Indicar que en ninguna de las treinta y dos muestras en que se ha realizado el análisis, se ha detectado contaminación microbiológica. Los límites aceptados son los establecidos en la "Guía para el control y la evaluación de la seguridad de los ingredientes cosméticos" elaborado por el Comité Científico de Seguridad de los Consumidores (CCSC).

RECOMENDACIONES:

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y marcado, para poder hacerlos valer optando por la adquisición de los artículos, exclusivamente, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y adecuada, así como los productos correctamente etiquetados.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la fabricación de estos artículos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, a fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen. Asimismo los operadores implicados en la comercialización de los juguetes, a fin de observar un estricto cumplimiento de dicha normativa.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo

